

Señores

**JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA**  
**Neiva (HUILA).**

**PROCESO** : REPARACIÓN DIRECTA  
**EXPEDIENTE** : 41001 33 33 003 2020 00154 00  
**DEMANDANTE** : **BELARMINA PERDOMO LAGUNA Y OTROS**  
**DEMANDADO** : FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS

**DIEGO ALBERTO CARVAJAL CONTENTO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.887.857 de Villavicencio, obrando en mi condición de Representante Legal para efectos judiciales y administrativos de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio, constituida mediante Escritura Pública No. 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No. 0462 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, de conformidad con el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia que anexo, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **DAVID EMILIO CUBILLOS MORALES** identificado como aparece al pie de su firma, para que represente al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, dentro del proceso de la referencia el cual cursa en su honorable despacho.

De esta manera, al abogado **DAVID EMILIO CUBILLOS** queda investido de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en especial, queda expresamente facultado para sustituir este poder, para transigir, confesar, conciliar o desistir y, en general, para realizar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de este encargo.

Me permito informar a su Despacho, que el presente apoderamiento no genera costo alguno por concepto de honorarios a favor del apoderado, toda vez que se encuentra dentro del ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, solicito al señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería adjetiva al apoderado, en los términos y para los fines pertinentes del presente mandato.

Por último, me permito señalar que, de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes, cualquier poder otorgado que se haya conferido con anterioridad a la presentación de este documento para los mismos fines, queda sin ningún efecto legal

Con todo respeto,



**DIEGO ALBERTO CARVAJAL CONTENTO**

C.C. 1.121.887.857 de Villavicencio

Representante Legal para efectos judiciales y administrativos **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Acepto:



**DAVID EMILIO CUBILLOS MORALES**

**C.C. No 80.050.499 de Bogotá**

**T.P No. 190.655 de C.S. de la J.**

**Vo.Bo. Camilo Andrés Barrera Sánchez – Gerente Jurídico de Negocios Especiales**

